



Ambiente



Guía para uso de parqueaderos

Proceso
Gestión de Servicios
Administrativos
Versión 3
07/07/2025

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	GUÍA PARA USO DE PARQUEADEROS	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión de Servicios Administrativos	
Versión: 3	Vigencia: 07/07/2025	Código: G-A-GSA-04

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN	3
OBJETIVO.....	3
MARCO NORMATIVO	4
1. CAPITULO ÚNICO	5
1.1. <i>FUNCIONES</i>	5
1.2. <i>PARQUEADEROS DE USO EXCLUSIVO</i>	6
1.3. <i>REGLAS GENERALES</i>	7
1.4. <i>COMPORTAMIENTO DE CONDUCTORES EN PARQUEADEROS</i>	9
1.5. <i>OPCIONES ADICIONALES DE MOVILIZACIÓN.....</i>	9
1.5.1. <i>Modos no motorizados</i>	9
1.5.2. <i>Ventajas para tu salud</i>	10
1.5.3. <i>Ventajas para el cuidado del ambiente.....</i>	10
1.5.4. <i>Vehículos eléctricos.....</i>	10
1.6. <i>PROTOCOLO PARA EL USO DE CARGADORES DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS OFICIALES ..</i>	11
BIBLIOGRAFÍA.....	16



SC-2000142



SA-2000143

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	GUÍA PARA USO DE PARQUEADEROS	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión de Servicios Administrativos	
Versión: 3	Vigencia: 07/07/2025	Código: G-A-GSA-04

INTRODUCCIÓN

La presente guía, hace parte del Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV y establece las condiciones que permiten asegurar el mayor nivel de comunicación y coordinación entre las diversas áreas de la Entidad, en el proceso de asignación y uso de parqueaderos, a fin de garantizar la correcta operación.

El edificio del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible cuenta con un (1) parqueadero principal y dos (2) parqueaderos auxiliares, los cuales permiten atender las necesidades para los vehículos oficiales del Ministerio, así como de sus colaboradores (funcionarios y contratistas).

El parqueadero principal es utilizado para vehículos tipo automóvil, oficiales, de directivos y de visitantes, en función con el cumplimiento de la misionalidad de la entidad.

Adicionalmente, en este espacio se cuenta con dos (2) parqueaderos para personas con movilidad reducida, cuatro (4) parqueaderos de uso exclusivo por acuerdos pactados en la negociación colectiva 2022-2023, conforme a la Resolución 0578 del 02 de junio del 2022 y seis (6) parqueaderos para la zona de carga de vehículos eléctricos que conforman el parque automotor del Ministerio y demás vehículos autorizados.

Los dos (2) parqueaderos auxiliares cuentan con treinta y cinco (35) cupos para vehículos de tipo automóvil, de los cuales, dos (2) parqueaderos son de uso exclusivo por acuerdos pactados en la negociación colectiva 2022-2023, y treinta y tres (33) cupos son para el uso de colaboradores, autorizados conforme a los lineamientos establecidos en la presente guía.

También se cuenta con treinta y un (31) cupos para motocicletas, treinta (30) cupos para bicicletas y diez (10) cupos para patinetas eléctricas.

Los presentes lineamientos regulan los procesos relacionados con la asignación de cupos, uso y comportamiento en los parqueaderos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la asignación y el uso de los parqueaderos del edificio del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	GUÍA PARA USO DE PARQUEADEROS	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión de Servicios Administrativos	
Versión: 3	Vigencia: 07/07/2025	Código: G-A-GSA-04

MARCO NORMATIVO

- Ley 769 de 2002, “Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones”, modificada por la Ley 1383 de 2010 “Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002”.
- Ley 1618 de 2013 “Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”.
- Ley 1952 de 2019 “Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”, reformada a través de la Ley 2094 de 2021 “Por medio de la cual se reforma la Ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1964 de 2019 “Por medio de la cual se promueve el uso de vehículos eléctricos en Colombia y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 2445 de 2000 “Por el cual se modifican los artículos 8°, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998”¹.
- Decreto 1660 de 2003 “Por el cual se reglamenta la accesibilidad a los modos de transporte de la población en general y en especial de las personas con discapacidad.”²
- Decreto 3570 de 2011 “Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible.”
- Decreto 1079 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte”.
- Decreto 037 de 2019 “Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación, adopción, implementación, seguimiento y actualización de los Planes Integrales de Movilidad Sostenible – PIMS- de las entidades del nivel central, descentralizado y el de las localidades del Distrito y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución 259 de 2022 “Por la cual se implementa una acción de mejora en la conformación y funciones de los grupos internos permanentes de trabajo de la Secretaría General del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y se deroga la Resolución 0174 de 2011”, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Resolución 40595 de 2022 “Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones”
- Resolución 7495 de 2020 Por la cual se deroga la Resolución 1231 de 2016 “Por la cual se adopta el Documento Guía para la Evaluación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial” del Ministerio de Transporte.
- NTC 6047 de 2013 “Accesibilidad al medio físico espacios de servicio al ciudadano en la administración pública. Requisitos”

Demás normas que regulen modifiquen y actualicen la materia.

¹ Compilado por el Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”.

² Compilado por el Decreto 1079 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Transporte”.



SC-2000142



SA-2000143

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	GUÍA PARA USO DE PARQUEADEROS	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión de Servicios Administrativos	
Versión: 3	Vigencia: 07/07/2025	Código: G-A-GSA-04

1. CAPITULO ÚNICO

1.1. FUNCIONES

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, es el ente rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores.

El artículo 22 del Decreto 3570 de 2011, establece como funciones de la Subdirección Administrativa y Financiera entre otras; las siguientes:

(...)

22. *Dirigir, controlar y garantizar la eficiente y eficaz prestación de los servicios administrativos y logísticos en el Ministerio.*

23. *Administrar de manera eficiente, económica y eficaz los recursos físicos del Ministerio, efectuando una adecuada ejecución, planificación, seguimiento y control de los mismos.*

(...)

Asimismo, la Resolución No. 0259 del 01 de marzo de 2022, proferida por la Secretaría General, asigna funciones al Grupo de Servicios Administrativos de la Subdirección Administrativa y Financiera, tal como se describe a continuación:

(...)

3. *Garantizar la prestación de los servicios de vigilancia, aseo, cafetería, parqueadero, así como el pago de los servicios públicos y de telefonía para el correcto funcionamiento del Ministerio.*

4. *Administrar de manera eficiente y eficaz los recursos físicos del Ministerio, efectuando una adecuada planificación, ejecución, seguimiento y control de estos*

(...)

Por lo expuesto, se hace necesario contar con los lineamientos y procedimientos para asegurar la correcta prestación de los servicios administrativos con respecto a la asignación y uso de los parqueaderos en las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, garantizando el acceso para los colaboradores de la entidad y la responsabilidad como actores en las vías internas.

Esta guía, aplica a todas las dependencias del Ministerio, así como a los servidores que requirieran el servicio de parqueadero conforme a la tipología de su vehículo.

Corresponde a la Subdirección Administrativa y Financiera a través del Grupo de Servicios Administrativos del Ministerio, orientar y supervisar las actividades de administración de los recursos físicos, entre otros, la asignación y control de parqueaderos, acorde con los lineamientos establecidos en la presente Guía.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	GUÍA PARA USO DE PARQUEADEROS	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión de Servicios Administrativos	
Versión: 3	Vigencia: 07/07/2025	Código: G-A-GSA-04

1.2. PARQUEADEROS DE USO EXCLUSIVO

Los espacios no accesibles limitan la autonomía de las personas y su posibilidad de elección e interacción con el entorno, las ciudades modernas han desarrollado el concepto de accesibilidad universal, que significa estandarizar los espacios públicos y privados al igual que los sistemas de transporte, mobiliario, objetos y accesorios a la medida de todos; sin importar su edad, género, condición social, física, sensorial y cognitiva (Departamento Nacional de Planeación, s.f.), por lo anterior, la entidad cuenta con dos (2) parqueaderos de uso exclusivo para personas de movilidad reducida ubicados en el parqueadero principal.



De acuerdo con la Resolución 578 de 2022 “*Por el cual se adoptan los acuerdos pactados en la negociación colectiva 2022-2023*” artículo 6, se asignaron (4) cuatro espacios permanentes, dos (2) en el parqueadero principal y dos (2) en los parqueaderos auxiliares, demarcados, para las miembros de la Junta Directiva de cada organización sindical.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	GUÍA PARA USO DE PARQUEADEROS	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión de Servicios Administrativos	
Versión: 3	Vigencia: 07/07/2025	Código: G-A-GSA-04

Parqueaderos por acuerdos pactados en la negociación colectiva 2022-2023, Resolución No 0578 del 02 de junio del 2022



Fotografía 2. Parqueadero Principal 1 ubicado en las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.



Fotografía 3. Parqueadero Auxiliar 1 ubicado en las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.



Fotografía 4. Parqueadero Principal 2 ubicado en las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.



Fotografía 5. Parqueadero Auxiliara 2 (Rampa) ubicado en las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

1.3. REGLAS GENERALES

La autorización para el uso de parqueaderos está a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera a través del Grupo de Servicios Administrativos, área encargada de recibir las solicitudes, evaluarlas e informar la autorización de ingreso del vehículo.

La autorización para el uso del parqueadero no constituye en ningún momento contrato de estacionamiento, ni de vigilancia para los vehículos (automóvil, motocicleta, bicicleta, patineta, entre otros) de los usuarios autorizados, por lo tanto, el Ministerio no se responsabiliza por eventuales daños o averías que puedan presentarse sobre los vehículos. Tampoco, se responsabiliza por objetos, equipos y accesorios dejados en los vehículos (automóvil, motocicleta o bicicleta); su guarda y custodia será responsabilidad de los propietarios de estos.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	GUÍA PARA USO DE PARQUEADEROS	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión de Servicios Administrativos	
Versión: 3	Vigencia: 07/07/2025	Código: G-A-GSA-04

Buscando la eficiencia en el servicio de parqueadero y frente al limitado número de cupos con que se cuenta en las instalaciones, el uso de parqueadero se autorizará únicamente para un vehículo por colaborador y aplicará la medida de pico y placa adoptada por la Alcaldía Mayor de Bogotá, exceptuando los vehículos eléctricos e híbridos. No se permitirá el ingreso de vehículos que realicen pago de la medida de restricción vehicular.

Las solicitudes de uso de parqueadero se deben realizar desde el correo institucional del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dirigido al correo seguridadmads@minambiente.gov.co y meperez@minambiente.gov.co, en el cual se debe especificar:

- Nombre del solicitante, No. de identificación, dependencia a la que pertenece y cargo.
- Características del vehículo (tipo, marca, color, placa (si aplica)).
- Estos mismos datos se deben remitir en el caso de cambio del vehículo autorizado.

Una vez recibida la solicitud, se validará la información y se responderá a través del correo electrónico.

Si es autorizado el ingreso se debe tener en cuenta los siguientes lineamientos:

- El conductor debe presentar el carné institucional y registrarse en los dispositivos de control de acceso.
- Se permite el ingreso de vehículos conforme a la restricción de pico y placa establecido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, sin embargo, no se permitirá el ingreso de vehículos que realicen pago de la medida de restricción vehicular.
- No está autorizado el uso del pito.
- Se permite el ingreso en el estricto orden de llegada y hasta que se agoten los cupos disponibles para el uso de parqueadero.
- Solo se permite el ingreso del conductor. Las personas acompañantes deberán ingresar a las instalaciones del Ministerio por la entrada peatonal, a partir de las 06:00 horas y salida máximo a las 21:00 horas.
- Se revisará el vehículo con el canino, para lo cual debe apagar el vehículo y abrir compartimientos como el maletero y/o baúl.
- Se debe transitar con las luces de estacionamiento encendidas y transitar a una velocidad máxima de 10 km/h.
- Los motociclistas se deben retirar el casco, permitiendo la plena identificación.
- Motocicletas, bicicletas, patinetas y similares, se deben ingresar apagadas y manualmente.

Además, debe considerar:

- Ningún colaborador del Ministerio autorizado puede ceder en forma directa a otro funcionario, contratista, ni a terceros ajenos a la entidad el ingreso o cupo asignado.
- Todo usuario del parqueadero deberá colaborar y cumplir con las normas de seguridad vial y seguridad existentes, conforme al Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	GUÍA PARA USO DE PARQUEADEROS	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión de Servicios Administrativos	
Versión: 3	Vigencia: 07/07/2025	Código: G-A-GSA-04

1.4. COMPORTAMIENTO DE CONDUCTORES EN PARQUEADEROS

- El parqueadero no puede ser utilizado para lavar los vehículos, ni para realizar reparaciones mecánicas.
- El único personal autorizado para transitar por las zonas comunes de parqueadero son los conductores, el personal de vigilancia y de servicios generales, lo anterior con el fin de prevenir accidentes.
- El servicio de parqueadero se presta a los colaboradores de la entidad durante el tiempo en el que estos permanezcan laborando en las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por lo tanto y por razones de seguridad, está totalmente prohibido dejar durante la noche, fines de semana y festivos el vehículo en el parqueadero, salvo que frente al mismo exista autorización del funcionario encargado de seguridad y parqueaderos, lo cual se debe tramitar a los correos meperez@minambiente.gov.co y seguridadmads@minambiente.gov.co
- El personal de seguridad no permitirá el ingreso al parqueadero a los conductores usuarios que se encuentren bajo la influencia del alcohol y/o sustancias psicoactivas, por razones de seguridad, de igual manera no se le permitirá retirar el vehículo a la persona que se encuentre en similar estado, de lo cual informará a los funcionarios competentes.

1.5. OPCIONES ADICIONALES DE MOVILIZACIÓN

El uso de automóviles aporta una fracción de la demanda de combustibles fósiles y son una fuente importante de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). El sector transporte reporta un crecimiento continuo, aportando el 23 % de las 6,7 gigatoneladas de dióxido de carbono (GtCO₂). En las últimas décadas, el uso de energía en el transporte ha aumentado del 20% de la demanda mundial de energía en 2000 al 28 % en 2010. Los combustibles fósiles suministran alrededor del 95% de la energía utilizada en el sector. En cuanto a la calidad del aire, el sector transporte fue responsable del 11,5 % de las PM_{2.5} (partículas finas de 2,5 µm o menos) y la mortalidad por ozono en 2015, causando un estimado de ~ 385.000 muertes prematuras (Álvarez y otros, 2024)

Sin embargo, la reducción del uso del automóvil personal se ha identificado como una de las soluciones clave para reducir las emisiones globales de gases de efecto invernadero y limitar el calentamiento global a un objetivo de 1,5 ° Celsius en comparación con los niveles preindustriales; este cambio implica invertir en servicios de transporte, la construcción de nuevas calles y el rediseño de las existentes para ampliar la capacidad de tránsito, ciclismo, peatones y micromovilidad, implementando programas de vehículos compartidos (para bicicletas, patinetes eléctricos y automóviles por igual (Tammaru y otros, 2023).

1.5.1. Modos no motorizados

La planificación y promoción de modos no motorizados están alineadas con las nuevas estrategias del paradigma de la movilidad sostenible. El ciclismo urbano puede hacer una contribución sustancial al transporte sostenible y a comunidades más saludables. Fomentar el uso de la bicicleta urbana se convirtió en una estrategia importante para muchas ciudades de todo el mundo como un enfoque multiobjetivo y rentable para hacer frente a los desafíos contemporáneos y como una forma de mejorar la calidad de vida. Los beneficios del



SC-2000142



SA-2000143

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	GUÍA PARA USO DE PARQUEADEROS	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión de Servicios Administrativos	
Versión: 3	Vigencia: 07/07/2025	Código: G-A-GSA-04

ciclismo han sido ampliamente reportados en la literatura en el campo social, ambiental y económico. Por lo tanto, el ciclismo urbano está ocupando cada vez más espacio en las agendas de políticas públicas como una alternativa de transporte sostenible dados sus comprobados beneficios locales y globales (Rodríguez y otros, 2019).

Adicionalmente el uso de la bicicleta como medio de transporte, tiene las siguientes ventajas:

1.5.2. Ventajas para tu salud

El uso de una bicicleta puede mejorar la salud física y emocional. Entre otras, sus beneficios son:

- Ayuda al funcionamiento del sistema cardiovascular, tonifica los músculos y mejora la capacidad pulmonar.
- Reduce los niveles de colesterol en la sangre.
- Ayuda a mejorar la coordinación motriz.
- Es un excelente ejercicio aeróbico que combate los riesgos de sufrir sobrepeso y obesidad.
- Reduce los niveles de estrés y mejora el estado de ánimo.
- Puede ser una excelente alternativa para unir a las familias en torno al deporte.

1.5.3. Ventajas para el cuidado del ambiente

Una ciudad con alta circulación de bicicletas por sus calles es, definitivamente, una ciudad amigable con el ambiente, pues lo ayuda a reducir los niveles de contaminación ambiental y sus niveles de monóxido y dióxido de carbono, hidrocarburos y otras partículas que favorecen la contaminación del aire.

Gracias a estos beneficios es que muchas ciudades en el mundo le apuntan al uso masivo de la bicicleta como alternativa para la movilización de personas.

El transporte en bicicleta es una práctica totalmente ecológica y que además promueve estilos de vida saludables para las personas y la disminución de la emisión de gases tóxicos para el ambiente.

1.5.4. Vehículos eléctricos

Con el propósito de reducir las emisiones, actualmente existe un amplio apoyo a la electrificación de las flotas de vehículos. La sustitución de los vehículos con motor de combustión interna (ICEV) por vehículos eléctricos, que carecen de emisiones del tubo de escape, tiene el potencial de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero relacionadas con el transporte. Los vehículos eléctricos híbridos, que tienen un motor de combustión interna y un motor eléctrico de batería, también pueden producir menos emisiones del tubo de escape que los ICEV estándar. El apoyo a la electrificación de vehículos incluye inversiones actuales en infraestructura de carga de vehículos eléctricos, programas para financiar la transición de flotas de autobuses escolares y de tránsito, e incentivos de reembolso al consumidor. Estos programas e incentivos alientan a las personas a comprar vehículos eléctricos en lugar de ICEV y motivan a las empresas y municipios a comprar vehículos eléctricos para sus flotas de automóviles, camiones y autobuses (Pennington y otros, 2024)

Por tanto, se invita a todos los colaboradores del Ministerio a utilizar medios de transporte más sostenibles en sus desplazamientos diarios, ya que, cada pequeño cambio cuenta y puede hacer una gran diferencia. Esto



SC-2000142



SA-2000143

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	GUÍA PARA USO DE PARQUEADEROS	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión de Servicios Administrativos	
Versión: 3	Vigencia: 07/07/2025	Código: G-A-GSA-04

contribuirá a reducir la huella de carbono, emisiones atmosféricas, mejorar la salud, reducir la congestión vehicular, entre otros.

1.6. PROTOCOLO PARA EL USO DE CARGADORES DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS OFICIALES

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible promueve la movilidad e infraestructura sostenible en sus instalaciones, contribuyendo así a la reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero.

Actualmente, cuenta con la siguiente infraestructura para la carga de vehículos eléctricos:

- Un (1) conector carga lenta tipo Unión Europea



Mennekes (Tipo 2)

- Un (1) conector carga lenta tipo conexión china.



GB/T

- Cuatro (4) conectores carga rápida tipo conexión china.



GB/T

El uso de cargadores se sujetará a los siguientes lineamientos:

- Solo se permite la carga de los vehículos eléctricos oficiales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- El responsable de cada vehículo eléctrico que admite carga rápida, cuenta con una tarjeta con chip (RFID) asignada por el Grupo de Servicios Administrativos, esta es de uso obligatoria para poder realizar la carga.
- Ninguna persona ajena al responsable del vehículo podrá realizar la conexión o desconexión del vehículo eléctrico.



SC-2000142



SA-2000143

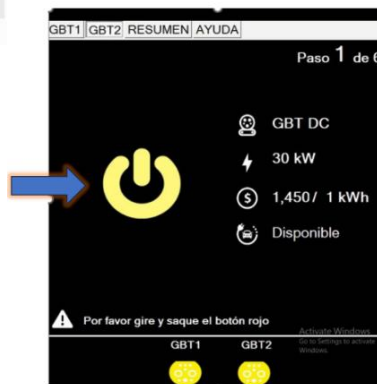
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	GUÍA PARA USO DE PARQUEADEROS	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión de Servicios Administrativos	
Versión: 3	Vigencia: 07/07/2025	Código: G-A-GSA-04

1.6.1 Instrucciones de uso Cargadores DC carga rápida³.

- El conductor deberá dirigirse y estacionar provisionalmente lo más cerca posible al cargador de tal forma que la manguera no quede tensionada y garantizando que el vehículo esté apagado para proceder a la conexión.
- Seleccione en la pantalla táctil del cargador, el conector que desea usar:
GBT1 (Lado izquierdo)
GBT2 (Lado derecho)



- Haga clic en el botón de inicio ubicado en la pantalla táctil.



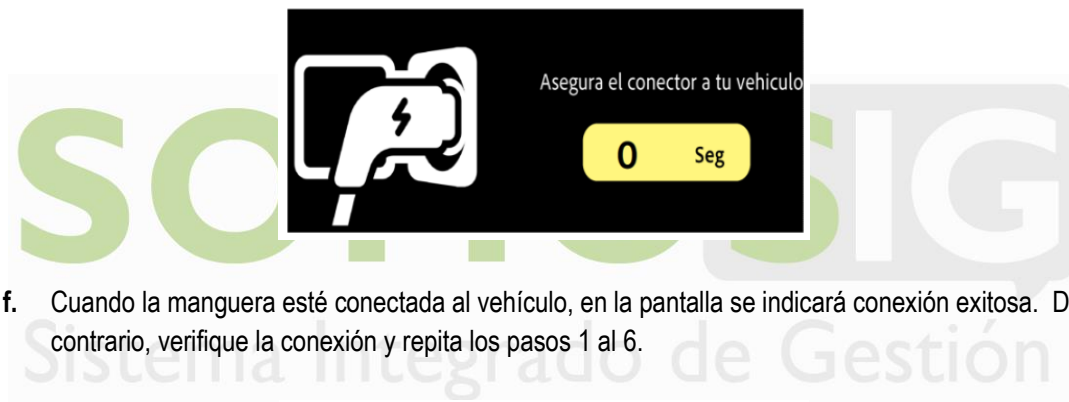
- En el momento que se le indique, acerque su tarjeta al lector de tarjetas RFID que se encuentra al lado derecho de la pantalla del cargador.

³ Instrucciones uso de cargadores DC carga rápida Me mobility energy

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	GUÍA PARA USO DE PARQUEADEROS	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión de Servicios Administrativos	
Versión: 3	Vigencia: 07/07/2025	Código: G-A-GSA-04



- e. Una vez indique la pantalla que debe conectar la manguera, conecte la manguera seleccionada al vehículo.



- f. Cuando la manguera esté conectada al vehículo, en la pantalla se indicará conexión exitosa. De lo contrario, verifique la conexión y repita los pasos 1 al 6.



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	GUÍA PARA USO DE PARQUEADEROS	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión de Servicios Administrativos	
Versión: 3	Vigencia: 07/07/2025	Código: G-A-GSA-04

- g. Si quiere finalizar la carga antes de llegar al 100%, presione la opción "DETENER" en la pantalla del conector seleccionado o espere a que finalice al 100%.



- h. En el proceso de carga, la pantalla mostrará una imagen como se ve a continuación:



- i. Si el proceso de carga se detiene, la pantalla mostrará una imagen como se ve a continuación:



1.6.2 Uso de los cargadores carga lenta⁴.

- El conductor deberá dirigirse y estacionar provisionalmente lo más cerca posible al cargador de tal forma que la manguera no quede tensionada y garantizando que el vehículo esté apagado para proceder a la conexión.
- Luego, deberá preparar el vehículo para ser conectado al cargador.

⁴ Manual de usuario para vehículos eléctricos cargador Celsia

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	GUÍA PARA USO DE PARQUEADEROS	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión de Servicios Administrativos	
Versión: 3	Vigencia: 07/07/2025	Código: G-A-GSA-04

- c. Una vez todo esté preparado, proceder a retirar cuidadosamente el conector del cargador.
- d. Si es un conector Tipo GBT o tipo 1, el usuario debe presionar el gatillo mientras extrae la pistola del cargador. En el caso de que sea un conector tipo 2, no es necesario presionar un gatillo, simplemente se debe halar cuidadosamente.
- e. Acercarse al automóvil y enchufe el conector en el puerto de carga del vehículo. Para el caso del conector GBT el indicador de cargador iluminará en amarillo por un momento. Una vez tu vehículo esté cargando, el indicador cambiará a azul. Para el caso del conector tipo 2 el indicador de cargador cambiara de verde a azul.
- f. Cuando la carga del vehículo llegue al 100% de la recarga, el indicador cambiará a amarillo nuevamente para GBT.
- g. En caso de desconectar el vehículo sin finalizar la recarga, desconecte cuidadosamente el conector del vehículo. Una vez se haya desconectado el conector, el indicador se iluminará verde.
- h. Acercarse al cargador e insertar el conector en el soporte ubicado al interior del equipo.



SC-2000142



SA-2000143

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	GUÍA PARA USO DE PARQUEADEROS	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión de Servicios Administrativos	
Versión: 3	Vigencia: 07/07/2025	Código: G-A-GSA-04

BIBLIOGRAFÍA

- Álvarez, Y., Clappier, A., Rojas, Y., Thunis, P., Mangones, S., & Belalcázar, L. (2024). Emissions and ownership-cost of conventional and electric passenger vehicles in Bogotá, Colombia. *Transportation Research Part D: Transport and Environment*, 128(104105). <https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.trd.2024.104105>
- Departamento Nacional de Planeación. (s.f.). <https://www.dnp.gov.co/programa-nacional-del-servicio-al-ciudadano/Herramientas-Servicio/Soluciones%20para%20la%20inclusion%20social/Paginas/Canal-Presencial.aspx>
- Pennington, A. F., Cornwell, C. R., Sircar, K., & Mirabelli, M. (2024). Electric vehicles and health: A scoping review. *Environmental Research*, 251(118697). <https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.envres.2024.118697>
- Rodriguez, A., Rosas, D., Gordo, D., & Ochoa, A. (2019). Impact of household proximity to the cycling network on bicycle ridership: The case of Bogotá. *Journal of Transport Geography*, 79(102480). <https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.jtrangeo.2019.102480>
- Tammaru, T., Sevtsuk, A., & Witlox, F. (2023). Towards an equity-centred model of sustainable mobility: Integrating inequality and segregation challenges in the green mobility transition. *Journal of Transport Geography*, 112(103686). <https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.jtrangeo.2023.103686>



SC-2000142



SA-2000143